

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial "MATUS"

Matus - Penipe - Chimborazo

Resolución Administrativa Nro. 003/15-SG-GAD-PR-M

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MATUS.

CONSIDERANDO:

QUE, para el ejercicio de las competencias que por mandato constitucional y legal les fueron asignadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, es necesaria una delimitación física detallada del territorio.

QUE, de conformidad con el Art. 241 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoriedad en todos los niveles de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales;

QUE, de acuerdo con lo establecido en el Art. 242 de la Constitución de la República, el Estado se organiza territorialmente en Regiones, Provincias, Cantones y Parroquias Rurales.

QUE, con la expedición del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, publicado en el Registro Oficial Suplemento N°. 303 de 19 de octubre de 1010, se establecieron los procedimientos y requisitos para la creación de Regiones, Provincias, Cantones y Parroquias que precisan de una delimitación territorial detallada y definida;

QUE, en la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos Título II en el **Art. 4.- Límites Vigentes.-** La presente ley reconoce, convalida y ratifica todos los límites territoriales internos respecto de los cuales no se ha presentado controversias, así como la base jurídica y demás fundamentos que sustentaron el establecimiento de dichos límites.

QUE, mediante sesión extra ordinaria realizada en la Parroquia Matus, Cantón Penipe, Provincia Chimborazo; con fecha 30 de marzo de 2015, se socializa en primera instancia la propuesta verbal presentada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Antonio de Bayushig, en el cual se ratifican los moradores del Pueblo de Matus en que

Matus Portal de la Amazonía

Email: gadmatus2014@hotmail.com Telfs: 03-3014650



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial "MATUS"

Matus - Penipe - Chimborazo

se dé cumplimiento a los linderos establecidos en el Registro Oficial vigente de dicha Parroquia.

En uso de las atribuciones que le confiere el art. 67 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

- **Art. 1.-** Por resolución de todo el pueblo de Matus las Autoridades harán respetar lo que establece el registro oficial de la Parroquia San Antonio de Bayushig ya que es el último documento vigente y es nuestro Territorio.
- **Art. 2.-** Dar a conocer a las Autoridades Cantonales, Provinciales y Nacionales la resolución tomada por todo el Pueblo de Matus.
- **Art. 3.-** Adjuntar las firmas de respaldo a esta resolución tomada el día de hoy lunes, 30 de marzo de 2015.
- Art. 4.- La presente resolución entrara en vigencia desde su suscripción.

Dado y firmado en la Presidencia del Gobierno Parroquial de Matus al primer día del mes de abril del año 2015.

Sr. Julio Cesar Once

PRESIDENTE GAD PARROQUIAL MATUS

Proveyó y firmo la Resolución Administrativa № 003/15-SG-GAD-PR-M, que antecede, el señor Julio Cesar Once González en calidad de Presidente del GAD PARROQUIAL MATUS en el lugar y fecha indicada. **LO CERTIFICO.**

Ing. Norma Buñay A.

SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL MATUS

Matus Portal de la Amazonía

Email: gadmatus2014@hotmail.com Telfs: 03-3014650